



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Crease el Programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense.

Artículo 2°.- Objetivo. El objetivo del programa creado por el artículo 1° de la presente es fomentar el desarrollo productivo, social y cultural de la familia y de la vida rural por medio del reconocimiento de la mujer como parte integradora, transformadora, restauradora y fundamental del núcleo familiar.

Artículo 3°.- En el marco del Programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense, la autoridad provincial de aplicación otorgará la asignación de un subsidio mensual para aquellas mujeres que acompañan al cónyuge en la tarea rural.

Artículo 4°.- Beneficiarias. Son acreedoras del “subsidio cónyuge rural”, aquellas mujeres entre 16 y 60 años que conviven con el marido, conviviente o cónyuge en el establecimiento rural fuera del ejido urbano municipal. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), aquellas personas que son caracterizadas con el ítem “rural dispersas”.

Artículo 5°.- El subsidio establecido por la presente ley es el equivalente a 150 litros de diesel, tarifa de YPF al público de las estaciones de servicio de la capital provincial de la ciudad de La Plata.

Artículo 6°.- Establézcase que la antigüedad de las beneficiarias en el goce del subsidio del presente programa podrá computarse como antigüedad laboral a los efectos de la solicitud del beneficio previsional y jubilatorio.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenio con las autoridades de la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para establecer la viabilidad del derecho jubilatorio de las beneficiarias del programa creado por la presente ley.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación del Programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense es el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del programa creado por la presente ley.

Cada año, en oportunidad de elevar el proyecto de ley de presupuesto anual, el Poder Ejecutivo Provincial realizará la previsión de las partidas presupuestarias necesarias para cubrir las erogaciones anuales de la ejecución del programa creado por la presente ley.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar la presente ley, sin desnaturalizar el objeto y el espíritu del programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense.

A los efectos de un mejor y justo alcance del subsidio se debe actualizar los datos del censo del 2010 y realizar una debida reglamentación.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIO RUBEN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador

Fundamentos



Ante la imperiosa necesidad de revertir el proceso de la excesiva urbanización del país y de la provincia, del sostenido retroceso cultural de la vida rural, y de la falta de producción integral de la Nación, es necesario pensar en recuperar ciertas tradiciones que puedan mejorar y por lo menos revertir en parte las tendencias antes enunciadas.

Se trata, como de algún se mencionó en el proyecto de resolución D 3319/15-16-0, que la mujer recupere el rol en el campo, ella es fundamental para la estabilidad de la familia rural. La presencia de la mujer permite a que el marido se mantenga estable, contenido en su lugar de trabajo o sea trabajando con dignidad en el establecimiento rural correspondiente.

Una ley que va a fomentar el blanqueo del trabajador rural, que dignificará a la mujer en su rol principal como parte y complemento espiritual, material y desarrollo económico del establecimiento rural con que colabora con el cónyuge. Se agrega un extracto del proyecto de Resolución N° D 3319/15-16-0.

Argentina en parte se ha construido y desarrollado en base del trabajo y de la producción rural. Los siglos XVII, XVIII, XIX y mitad del siglo XX fueron cuna de la vida rural y del campo, el mismo irradió al país una cultura que desde ese entonces es un elemento profundo de nuestra identidad.

La vida rural que consistía no solo en la producción misma sino también en la vida social y familiar que se daba en cada uno de los establecimientos, complementado por las escuelas rurales, almacenes de ramos generales y pulperías. El acoplo de las primeras casas se convertían pronto en caseríos, con el tiempo se iban "recibiendo" de pueblos y luego con el tren en "ciudades".

Eran tiempos que todo giraba alrededor del campo. Todo giraba en torno a la "tierra" porque la gente vivía en ella, eso fue cambiando a partir de los años 30 y luego con más evidencia durante los logros de la fuerte industrialización de los gobiernos de Juan Domingo Perón, aunque no hay dudas que el urbanismo se fue haciendo fuerte en todos los lados del mundo.

A esto se le fue sumando políticas equivocadas en la Argentina, de centralismo y de falsos "boom" económicos de los años 70' y 90' que de algún modo fueron agravando las economías regionales y las rentabilidades de los campos.

Por un lado las recetas económicas y por el otro el urbanismo fueron un "cocktail" explosivo que jugó a favor del deterioro de la economía y de la vida cultural rural argentina. Para comprender aún más la situación, se sumaron otras recetas en la órbita de la comunicación (rutas y ferrocarril) que ayudaron a aislar al campo de los pueblos cercanos, y también la educación decadente.

Las escuelas rurales, estaban antes llenas de educadores con vocación, pero que fueron perdiendo su cometido y su pasión, otro aspecto clave que fue atentando con la permanencia de la gente en los establecimientos rurales.

La vida rural fue teniendo golpes que atentaron de diversos modos a sus fortalezas, principalmente a su identidad, a su personalidad y a la familia que cada vez le costaba quedarse en los mismos. El patrón y sus empleados, migran a los pueblos más grandes, en busca de comodidades, comunicaciones, pero sobre todo educación y sociabilidad.

Primero la "excusa" de un buen colegio para los chicos, decidido el cambio, se venía el segundo cambio, porque atrás de ellos se venía la madre, que los acompañaban, como es lógico para chicos de "primaria" dividiendo de por sí a la familia y provocando "soledad" de los esposos, sean estos los patrones o los empleados que dividían su vida entre la ciudad y el lugar de trabajo.

La baja calidad de la educación y las expectativas de sociabilidad fueron alejando primero a los dueños de vivir en el campo, la escasa comunicación amparada con los cortes ferroviarios del 1961, 1978 y 1991 empeoraron. El campo toma un camino de desertificación humana cada vez más acentuado y el camino parece sin retorno, algunas medidas económicas ayudaron a frenar en algo esta diáspora, pero no alcanza.

La familia se disgrega, no hay acciones concretas para mitigar o frenar este alejamiento, los empleados, peones rurales se "escapan" o se "refugian" en la ciudad y en los campos ya no viven más.

Es que la sal del campo, de su producción, de su desarrollo se da solo con su gente adentro, con ellas viviendo en las casas, en los "puestos", sin ellas se da solo producción y nada más, no hay cultura, solo está la cosecha, los vientres, la parición, todo se sintetiza en los dólares que se puede producir, poca cosa, una visión solo liberal capitalista del campo, que deja de lado una cultura de miles de años en el mundo y 400 años en la Pampa húmeda.

En Europa hay más gente en los campos que en la Argentina, ni hablar de Asia o de África, se podrían decir de esto mucho y por cierto que las comparaciones son a veces muy complejas para que sirvan realmente, la idiosincrasia de cada pueblo o cultura o la geografía plantea diferencias que puede traer ejemplos equívocos. Pero si es imperioso que esta tendencia cambie, para eso hay que fortalecer una de las "patas" la casa esta primero. mejor dicho el hogar, y en el campo

generalmente sigue siendo la mujer del empleado o del mismo patrón que cumple este fundamental rol.

Para esto como primera medida, es imperioso brindar una atención especial como política del estado con los que viven en el campo, esa "compañía", que con solo su presencia, es más, es mucho más. El permanecer, el estar, es ya el comienzo y la base de la vida social además de matrimonial. Es ver y pensar en el campo y su economía como algo más natural y base del resurgimiento de la vida rural. Por eso además de concretar mejoras en las comunicaciones, en la educación y en las viviendas rurales, un subsidio a la cónyuge es un incentivo necesario y comienzo de una mirada más profunda del campo, y no solo económica sino social.

Cuando se habla de que la propiedad privada tiene una función social a esto también se refiere. El salario familiar, la ayuda escolar, años atrás también el plus por la esposa, hace pocos años la Asignación Universal, pertenecen a avances sociales que sirven como incentivo, lo que se pide va en esa dirección o políticas sociales necesarias para un país mejor.

Este proyecto convertido en ley tiene como finalidad lograr una mayor presencia de la familia en el campo, la presencia de las partes, el hombre y la mujer son claves para llevar adelante un desarrollo integral de actividad rural provincial. La presencia de la cónyuge mujer es clave. No solo porque impide la disolución del matrimonio, base de la sociedad, porque también frena la dispersión del hombre en querer permanentemente buscar el pueblo. La permanencia de la esposa en el campo suma a la naturalidad de las relaciones humanas necesarias entre hombre y mujer.

Se le sigue la educación de los hijos como una tarea conjunta, sin tener que estar separadas, uno en el poblado más cercano y el otro en el "campo". La educación primaria y aún secundaria puede ser una creación conjunta de padres e hijos donde la madre otra vez cumple un puesto de avanzada, de necesario apoyo.

Será también una oportunidad para aquellos padres que carecen de una formación adecuada renueven la posibilidad de volver a estudiar a través de apoyos escolares a distancia, verdaderas capacitaciones que complementarían aún más el alcance de esta ley. Actualmente con la tecnología se puede lograr una educación formal a distancia y semi - presenciales.

Estas ventajas urbanas, deben ser aprovechadas y colaboran con una renovada capacitación a los padres, principales educadores de los hijos. La mujer en el campo no deja de trabajar y colaborar con el desarrollo integral del establecimiento rural, su presencia responde a una necesidad primaria que tiene su origen en la prehistoria cuando el hombre se fue haciendo sedentario y agricultor.

Hoy sigue siendo el pilar del hogar y por lo tanto directamente sustento de la sociedad, aún si la examináramos desde dos miradas aparentemente contrapuestas, la tradicional y la postmoderna. Me refiero no solo al del "papel" tradicional donde la mujer tenía el manejo de la casa y el rol de la educación de los niños pre-escolarizados, sino hoy con su mayor educación tiene el rol dinamizante de educar a los hijos en los pasos de la primaria y secundaria. Se ha convertido en una prioridad y un agregado social y cultural de la familia rural, no solo es co-responsable con el marido sino tiene a cargo la afable tarea de educar a los hijos aprovechando los centros de estudios a distancia.

Esto la va a "obligar" a renovar su formación académica y a capacitarse para estar a la altura de ayudar con mayores y renovados conocimientos a los hijos y eventualmente a los de la vecindad rural.

No es de descartar que a esta ley se le sume una que tenga que ver con la educación formal rural para aquellas familias que permanecen en los campos, lugares de producción tan necesaria para la riqueza del país.

La recuperación del rol de la mujer en el "campo" aumentará el desarrollo del mundo rural y su producción, fortalecerá la familia rural y las comunicaciones, será una buena oportunidad para que el "mundo rural" vuelva a influir en el "mundo urbano". Podrá tal vez terminar con esta "pelea" de lo urbano y lo rural y atemperar la dialéctica de la mujer y el varón. Dos personas iguales en dignidad pero diversas en su naturaleza en derechos y deberes.

La intervención del Ministerio de Agroindustria es adrede para que se vea a este subsidio como desarrollo, como un valor agregado al campo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Crease el Programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense.

Artículo 2°.- Objetivo. El objetivo del programa creado por el artículo 1° de la presente es fomentar el desarrollo productivo, social y cultural de la familia y de la vida rural por medio del reconocimiento de la mujer como parte integradora, transformadora, restauradora y fundamental del núcleo familiar.

Artículo 3°.- En el marco del Programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense, la autoridad provincial de aplicación otorgará la asignación de un subsidio mensual para aquellas mujeres que acompañan al cónyuge en la tarea rural.

Artículo 4°.- Beneficiarias. Son acreedoras del “subsidio cónyuge rural”, aquellas mujeres entre 16 y 60 años que conviven con el marido, conviviente o cónyuge en el establecimiento rural fuera del ejido urbano municipal. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), aquellas personas que son caracterizadas con el ítem “rural dispersas”.

Artículo 5°.- El subsidio establecido por la presente ley es el equivalente a 150 litros de diesel, tarifa de YPF al público de las estaciones de servicio de la capital provincial de la ciudad de La Plata.

Artículo 6°.- Establézcase que la antigüedad de las beneficiarias en el goce del subsidio del presente programa podrá computarse como antigüedad laboral a los efectos de la solicitud del beneficio previsional y jubilatorio.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenio con las autoridades de la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para establecer la viabilidad del derecho jubilatorio de las beneficiarias del programa creado por la presente ley.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación del Programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense es el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del programa creado por la presente ley.

Cada año, en oportunidad de elevar el proyecto de ley de presupuesto anual, el Poder Ejecutivo Provincial realizará la previsión de las partidas presupuestarias necesarias para cubrir las erogaciones anuales de la ejecución del programa creado por la presente ley.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar la presente ley, sin desnaturalizar el objeto y el espíritu del programa Provincial de Desarrollo de la Familia Rural Bonaerense.

A los efectos de un mejor y justo alcance del subsidio se debe actualizar los datos del censo del 2010 y realizar una debida reglamentación.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos



Ante la imperiosa necesidad de revertir el proceso de la excesiva urbanización del país y de la provincia, del sostenido retroceso cultural de la vida rural, y de la falta de producción integral de la Nación, es necesario pensar en recuperar ciertas tradiciones que puedan mejorar y por lo menos revertir en parte las tendencias antes enunciadas.

Se trata, como de algún se mencionó en el proyecto de resolución D 3319/15-16-0, que la mujer recupere el rol en el campo, ella es fundamental para la estabilidad de la familia rural. La presencia de la mujer permite a que el marido se mantenga estable, contenido en su lugar de trabajo o sea trabajando con dignidad en el establecimiento rural correspondiente.

Una ley que va a fomentar el blanqueo del trabajador rural, que dignificará a la mujer en su rol principal como parte y complemento espiritual, material y desarrollo económico del establecimiento rural con que colabora con el cónyuge. Se agrega un extracto del proyecto de Resolución N° D 3319/15-16-0.

Argentina en parte se ha construido y desarrollado en base del trabajo y de la producción rural. Los siglos XVII, XVIII, XIX y mitad del siglo XX fueron cuna de la vida rural y del campo, el mismo irradió al país una cultura que desde ese entonces es un elemento profundo de nuestra identidad.

La vida rural que consistía no solo en la producción misma sino también en la vida social y familiar que se daba en cada uno de los establecimientos, complementado por las escuelas rurales, almacenes de ramos generales y pulperías. El acoplo de las primeras casas se convertían pronto en caseríos, con el tiempo se iban "recibiendo" de pueblos y luego con el tren en "ciudades".

Eran tiempos que todo giraba alrededor del campo. Todo giraba en torno a la "tierra" porque la gente vivía en ella, eso fue cambiando a partir de los años 30 y luego con más evidencia durante los logros de la fuerte industrialización de los gobiernos de Juan Domingo Perón, aunque no hay dudas que el urbanismo se fue haciendo fuerte en todos los lados del mundo.

A esto se le fue sumando políticas equivocadas en la Argentina, de centralismo y de falsos "boom" económicos de los años 70' y 90' que de algún modo fueron agravando las economías regionales y las rentabilidades de los campos.

Por un lado las recetas económicas y por el otro el urbanismo fueron un "cocktail" explosivo que jugó a favor del deterioro de la economía y de la vida cultural rural argentina. Para comprender aún más la situación, se sumaron otras recetas en la órbita de la comunicación (rutas y ferrocarril) que ayudaron a aislar al campo de los pueblos cercanos, y también la educación decadente.

Las escuelas rurales, estaban antes llenas de educadores con vocación, pero que fueron perdiendo su cometido y su pasión, otro aspecto clave que fue atentando con la permanencia de la gente en los establecimientos rurales.

La vida rural fue teniendo golpes que atentaron de diversos modos a sus fortalezas, principalmente a su identidad, a su personalidad y a la familia que cada vez le costaba quedarse en los mismos. El patrón y sus empleados, migran a los pueblos más grandes, en busca de comodidades, comunicaciones, pero sobre todo educación y sociabilidad.

Primero la "excusa" de un buen colegio para los chicos, decidido el cambio, se venía el segundo cambio, porque atrás de ellos se venía la madre, que los acompañaban, como es lógico para chicos de "primaria" dividiendo de por sí a la familia y provocando "soledad" de los esposos, sean estos los patrones o los empleados que dividían su vida entre la ciudad y el lugar de trabajo.

La baja calidad de la educación y las expectativas de sociabilidad fueron alejando primero a los dueños de vivir en el campo, la escasa comunicación amparada con los cortes ferroviarios del 1961, 1978 y 1991 empeoraron. El campo toma un camino de desertificación humana cada vez más acentuado y el camino parece sin retorno, algunas medidas económicas ayudaron a frenar en algo esta diáspora, pero no alcanza.

La familia se disgrega, no hay acciones concretas para mitigar o frenar este alejamiento, los empleados, peones rurales se "escapan" o se "refugian" en la ciudad y en los campos ya no viven más.

Es que la sal del campo, de su producción, de su desarrollo se da solo con su gente adentro, con ellas viviendo en las casas, en los "puestos", sin ellas se da solo producción y nada más, no hay cultura, solo está la cosecha, los vientres, la parición, todo se sintetiza en los dólares que se puede producir, poca cosa, una visión solo liberal capitalista del campo, que deja de lado una cultura de miles de años en el mundo y 400 años en la Pampa húmeda.

En Europa hay más gente en los campos que en la Argentina, ni hablar de Asia o de África, se podrían decir de esto mucho y por cierto que las comparaciones son a veces muy complejas para que sirvan realmente, la idiosincrasia de cada pueblo o cultura o la geografía plantea diferencias que puede traer ejemplos equívocos. Pero si es imperioso que esta tendencia cambie, para eso hay que fortalecer una de las "patas", la casa esta primero, mejor dicho el hogar, y en el campo

generalmente sigue siendo la mujer del empleado o del mismo patrón que cumple este fundamental rol.



Para esto como primera medida, es imperioso brindar una atención especial como política del estado con los que viven en el campo, esa "compañía", que con solo su presencia, es más, es mucho más. El permanecer, el estar, es ya el comienzo y la base de la vida social además de matrimonial. Es ver y pensar en el campo y su economía como algo más natural y base del resurgimiento de la vida rural. Por eso además de concretar mejoras en las comunicaciones, en la educación y en las viviendas rurales, un subsidio a la cónyuge es un incentivo necesario y comienzo de una mirada más profunda del campo, y no solo económica sino social.

Cuando se habla de que la propiedad privada tiene una función social a esto también se refiere. El salario familiar, la ayuda escolar, años atrás también el plus por la esposa, hace pocos años la Asignación Universal, pertenecen a avances sociales que sirven como incentivo, lo que se pide va en esa dirección o políticas sociales necesarias para un país mejor.

Este proyecto convertido en ley tiene como finalidad lograr una mayor presencia de la familia en el campo, la presencia de las partes, el hombre y la mujer son claves para llevar adelante un desarrollo integral de actividad rural provincial. La presencia de la cónyuge mujer es clave. No solo porque impide la disolución del matrimonio, base de la sociedad, porque también frena la dispersión del hombre en querer permanentemente buscar el pueblo. La permanencia de la esposa en el campo suma a la naturalidad de las relaciones humanas necesarias entre hombre y mujer.

Se le sigue la educación de los hijos como una tarea conjunta, sin tener que estar separadas, uno en el poblado más cercano y el otro en el "campo". La educación primaria y aún secundaria puede ser una creación conjunta de padres e hijos donde la madre otra vez cumple un puesto de avanzada, de necesario apoyo.

Será también una oportunidad para aquellos padres que carecen de una formación adecuada renueven la posibilidad de volver a estudiar a través de apoyos escolares a distancia, verdaderas capacitaciones que complementaría aún más el alcance de esta ley. Actualmente con la tecnología se puede lograr una educación formal a distancia y semi - presenciales.

Estas ventajas urbanas, deben ser aprovechadas y colaboran con un renovada capacitación a los padres, principales educadores de los hijos. La mujer en el campo no deja de trabajar y colaborar con el desarrollo integral del establecimiento rural, su presencia responde a una necesidad primaria que tiene su origen en la prehistoria cuando el hombre se fue haciendo sedentario y agricultor.

Hoy sigue siendo el pilar del hogar y por lo tanto directamente sustento de la sociedad, aún si la examináramos desde dos miradas aparentemente contrapuestas, la tradicional y la postmoderna. Me refiero no solo al del "papel" tradicional donde la mujer tenía el manejo de la casa y el rol de la educación de los niños pre-escolarizados, sino hoy con su mayor educación tiene el rol dinamizante de educar a los hijos en los pasos de la primaria y secundaria. Se ha convertido en una prioridad y un agregado social y cultural de la familia rural, no solo es co-responsable con el marido sino tiene a cargo la afable tarea de educar a los hijos aprovechando los centros de estudios a distancia.

Esto la va a "obligar" a renovar su formación académica y a capacitarse para estar a la altura de ayudar con mayores y renovados conocimientos a los hijos y eventualmente a los de la vecindad rural.

No es de descartar que a esta ley se le sume una que tenga que ver con la educación formal rural para aquellas familias que permanecen en los campos, lugares de producción tan necesaria para la riqueza del país.

La recuperación del rol de la mujer en el "campo" aumentará el desarrollo del mundo rural y su producción, fortalecerá la familia rural y las comunicaciones, sera una buena oportunidad para que el "mundo rural" vuelva a influir en el "mundo urbano". Podrá tal vez terminar con esta "pelea" de lo urbano y lo rural y atemperar la dialéctica de la mujer y el varón. Dos personas iguales en dignidad pero diversas en su naturaleza en derechos y deberes.

La intervención del Ministerio de Agroindustria es adrede para que se vea a este subsidio como desarrollo, como un valor agregado al campo.

Por los motivos expuestos, solicito a las Señoras y los Señores Legisladores acompañar con el voto.



JULIO RUBEN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.